



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Calzada de Valdunciel

Anuncio

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2025, acordó la aprobación provisional de la Ordenanza municipal reguladora de las condiciones y régimen jurídico para la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar, dirigido al alumnado que curse Educación Infantil y Primaria en el Colegio Rural Agrupado “Ribera de Cañedo” del municipio de Calzada de Valdunciel, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento: <https://calzadadevaldunciel.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Calzada de Valdunciel, a fecha de firma.

El Alcalde, Román Javier Hernández Calvo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS PARA FINANCIAR LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ESCOLAR DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL CRA “RIBERA DE CAÑEDO” DEL MUNICIPIO DE CALZADA DE VALDUNCIEL (SALAMANCA)

ARTÍCULO 1. Objeto y finalidad

Es objeto de la presente Ordenanza regular las condiciones y régimen jurídico para la concesión de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y material escolar, dirigido al alumnado que curse Educación Infantil y Primaria en el Colegio Rural Agrupado “Ribera de Cañedo”.

La finalidad de estas ayudas es colaborar con las familias que apuestan por la educación en el medio rural matriculando a sus hijos en el colegio del municipio en el gasto derivado de la adquisición de libros de texto y material escolar, fomentando de ese modo la escolarización así como la integración infantil y la igualdad efectiva de los niños mediante un adecuado apoyo para la cobertura de las necesidades económicas personales y familiares, con la finalidad de promover el bienestar de los niños y las familias mejorando su autonomía personal y su calidad de vida.

Las ayudas son compatibles con otras otorgadas por otras Administraciones Públicas o cualquiera de sus organismos, siempre y cuando el importe total obtenido en concepto de ayudas no supere el coste total justificado en concepto de libros de texto y material escolar.



Las obligaciones que, como máximo, puede contraer el Ayuntamiento en cada ejercicio presupuestario por aplicación de la presente Ordenanza tendrán el límite de la consignación presupuestaria habilitada al efecto.

ARTÍCULO 2. Material subvencionable

Se considerará, a los efectos de las presentes bases, como material escolar subvencionable, el siguiente listado tasado de material escolar-didáctico: libros de texto, cuadernos de escritura y de dibujo, partituras, mapas, cartulinas, blocs de manualidades, papel coloreado, plastilina, pasta de modelado, rollos de plástico de forrar libros, folios blancos, bolígrafos, lapiceros, lápices de cera, temperas, marcadores, “post-it”, “tippex”, pegamentos, tijeras infantiles, clips, compases, gomas de borrar, sacapuntas, carpetas de gomas, fundas transparentes, reglas y estuches.

Quedan excluidos de esta subvención: las mochilas, uniformes, material y ropa deportiva, grapadoras, taladradoras, carpetas organizadoras, dispositivos informáticos electrónicos (e-books, tablets, memorias USB, cartuchos de tinta y toner de impresora, “dymos”, cd’s, cd-rom, dvd’s....).

Sobre cualquier otro elemento no incluido en la clasificación anterior, quedará la admisión de su justificación a criterios de la Comisión de Valoración.

ARTÍCULO 3. Cuantía de las ayudas y pago

El importe máximo de la ayuda señalado por alumno/a será de 150 €.

En el caso de que la solicitud afecte exclusivamente a material escolar, el importe máximo de la ayuda será de 50 €.

Se considerarán miembros de la Unidad Familiar los que figuren en el Libro de Familia como padres y aquellos que figuren como hijos biológicos y/o adoptados que convivan con los primeros, así como los que se encuentren en régimen de tutela o acogimiento. En caso de divorcio, separación legal o de hecho de los padres, no se considerará miembro computable aquel de ellos que no conviva con el solicitante de la ayuda. No obstante, tendrá la consideración de miembro computable los hijos del nuevo cónyuge o persona unida por análoga relación y empadronado en el domicilio familiar.

El pago de las ayudas se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta facilitado en la solicitud. El solicitante deberá figurar como titular de esa cuenta, si bien el ingreso de la ayuda en la cuenta señalada por el solicitante liberará al Ayuntamiento de cualquier responsabilidad.

ARTÍCULO 4. Destinatarios de las ayudas. Requisitos

Serán requisitos indispensables para la obtención de las ayudas:

1. Que el solicitante (padre, madre, -biológicos o adoptivos-, acogedores preadoptivos, tutor o representante legal del alumno) y el/la alumno/a esté empadronado/a en el municipio de Calzada de Valdunciel con tres meses de anterioridad a la solicitud de la ayuda y hasta la finalización del curso escolar para el que le ha sido concedida la ayuda.

2. Que el/la alumno/a esté efectivamente matriculado/a en el Colegio Rural Agrupado “Ribera de Cañedo” de Calzada de Valdunciel.



3. No estar incurso en ninguna de las circunstancias que se señalan en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

4. Que se solicite la ayuda conforme al modelo, documentación y forma de presentación señalados en la presente Ordenanza.

5. Para ser beneficiario de la subvención se deberá estar al corriente en el cumplimiento de cualquier obligación de naturaleza económica con la Hacienda Local del municipio de Calzada de Valdunciel en el momento en que se proceda al abono de la subvención, así como estar al corriente en sus obligaciones tributaria y con la Seguridad social.

En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse, y que no estuvieran previstos en la presente ordenanza, el Ayuntamiento Pleno, después de solicitar la documentación e informes que considerase necesarios, adoptará la resolución que proceda.

ARTÍCULO 5. Presentación de solicitudes

La presentación de las solicitudes supone la aceptación por parte de los solicitantes de todo lo establecido en esta Ordenanza.

La falsedad y/u omisión de datos en la documentación requerida implicará la revocación inmediata de la ayuda, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas y el inicio, en su caso, del procedimiento de reintegro de los públicos percibidos.

La presentación de la solicitud conlleva la autorización al Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel por parte de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad para obtener de otras Administraciones Públicas (Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Junta de Castilla y León...) cuanta información se estime necesaria para la comprobación de los datos comunicados en la solicitud, así como los relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir la ayuda, así como la comprobación de los datos de escolarización del/la alumno/a.

5.1. Plazo y lugar

Las Solicitudes se presentarán en los siguientes plazos:

- Para el curso 2024-2025: en el plazo de 15 días hábiles desde la publicación en el BOP de Salamanca de la presente Ordenanza.
- En los sucesivos cursos: desde el día 1 al 30 de septiembre, ambos incluidos, de cada año.

La solicitud junto con la documentación reseñada en el apartado siguiente será presentada en el Registro General del Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel, Salamanca en el periodo que se señale en la convocatoria, en horario de 9:00 a 14:00 horas de Lunes a Viernes. Igualmente podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo establecido en esta Ordenanza como ANEXO I por uno de los padres, quienes ejerzan la patria potestad, tutores, representantes legales o quienes ejerzan la guarda y custodia en caso de divorcio, debiendo acreditarse tales circunstancias y teniendo éstos la consideración de solicitantes.

5.2. Documentación

Dentro del plazo señalado para ello, deberá presentarse la siguiente documentación:



- Solicitud debidamente cumplimentada en la que se concede autorización para recabar datos tributarios relativos al nivel de renta, en caso de ser necesario.
- Fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya del solicitante y del alumno/a en caso de tenerlo.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- Acreditación de la representación legal o de la patria potestad en caso de la que la solicitud se presente por tutor o representante legal. Acreditación de la guarda y custodia en caso de divorcio.
- En caso de adopción, fotocopia compulsada del auto judicial de adopción, o copia compulsada, en su caso, de la resolución administrativa de acogimiento preadoptivo.
- Copia compulsada de la sentencia de separación, en su caso.
- Certificado del Colegio Rural Agrupado “Ribera de Cañedo” en el que figure el nombre y apellidos del alumno/a y el curso que realiza.
- Certificado de empadronamiento: la acreditación del empadronamiento con expresión de la antigüedad ininterrumpida se verificará de oficio por el propio Ayuntamiento, sin necesidad de que el solicitante deba adjuntarlo a la solicitud.
- Certificado bancario de titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso de la ayuda a la que se realizará la transferencia, que deberá ser del solicitante de la misma.
- Factura/s original justificativa de la adquisición de libros de texto o material escolar expedida a nombre del solicitante de la ayuda, con fecha correspondiente al curso escolar para el que se concede la ayuda y donde se especifique el material adquirido con el precio desglosado.

En caso de ser beneficiario de más de una ayuda por tener la unidad familiar dos o más hijos, deberá presentarse separadamente una factura por cada ayuda obtenida. En ningún caso, el importe de la ayuda podrá superar el expresado en las facturas, procediéndose al prorrateo en su caso. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el artículo 6 del Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, no aceptándose tickets ni documentos equivalentes.

ARTÍCULO 6. Resolución

Corresponde al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento la resolución del expediente, que será resuelto expresamente en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin recaer resolución, se podrá entender desestimada la solicitud.

Si la solicitud no estuviera debidamente cumplimentada o no reuniera los requisitos establecidos, se le requerirá al solicitante para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días hábiles a contar desde la fecha de notificación, subsane la falta, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite, previa Resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la LPAC.

Las resoluciones recaídas en los procedimientos agotan la vía administrativa, y contra ellas se pueden interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano correspondiente de la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición regulado en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,



del 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

ARTÍCULO 7. Reintegro de las ayudas

El incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones o de la finalidad de la ayuda dará lugar al reintegro total o parcial, según proceda, de la ayuda percibida, más los intereses de demora, en las condiciones y de conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, correspondiente desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

ARTÍCULO 8. Infracciones y sanciones

El régimen de infracciones y sanciones será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

ARTÍCULO 9. Régimen jurídico

Para lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y R. D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Así como en aquellas materias no expresamente reguladas por la presente Ordenanza será de aplicación la legislación de régimen local y de procedimiento administrativo que sea aplicable a las entidades locales.

DISPOSICIÓN FINAL 1. La presente Ordenanza fue aprobada por el pleno del día 3 de febrero de 2024 y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Salamanca.

DISPOSICIÓN FINAL 2. La presente Ordenanza tendrá vigencia indefinida, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LIBROS DE TEXTO Y/O MATERIAL ESCOLAR

Don./Dña. _____, mayor de edad, con domicilio en la calle _____, n.º _____, con DNI n.º.: _____, con Tfno. n.º.: _____ y actuando como representante legal del niño/a _____, nacido/a el día ____ de _____ de 20__.

EXPONE:

Que a la vista de la Ordenanza reguladora de ayudas para financiar la adquisición de libros de texto y/o material escolar, y teniendo la representación legal del menor _____ en calidad de _____ (padre / madre / tutor / acogedor preadoptivo), siendo este estudiante de _____ (indicar curso) en el Colegio Rural Agrupado "Ribera de Cañedo" por todo ello:



SOLICITO:

La subvención prevista en dicha ordenanza, a cuyo efecto acompaño la siguiente documentación (márquese lo que proceda):

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya del solicitante.
- ☐ Fotocopia compulsada del DNI o documento que lo sustituya del alumno/a (en caso de tenerlo).
- ☐ Fotocopia compulsada del Libro de Familia.
- ☐ Acreditación de la representación legal o de la patria potestad en caso de la que la solicitud se presente por tutor o representante legal. Acreditación de la guarda y custodia en caso de divorcio.
- ☐ Fotocopia compulsada del auto judicial de adopción, o copia compulsada, en su caso, de la resolución administrativa de acogimiento preadoptivo. (en caso de adopción).
- ☐ Copia compulsada de la sentencia de separación, en su caso.
- ☐ Certificado bancario de titularidad de la cuenta en la que se solicita el ingreso
- ☐ Certificado del Colegio Rural Agrupado "Ribera de Cañedo" en el que figure el nombre y apellidos del alumno/a y el curso que realiza.
- ☐ Factura/s justificativa de la adquisición de libros de texto y/o material escolar.

Se establece como número de cuenta en el que efectuar el ingreso el siguiente (24 dígitos con IBAN):

Calzada de Valdunciel, a ____ de ____ de 20__.

El/la solicitante

Fdo.: _____

SR. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE VALDUNCIEL

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa que los datos de carácter personal contenidos en el impreso serán incluidos en un fichero para su tratamiento por el Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel, como titular responsable del mismo, con la finalidad de tramitar y gestionar la solicitudes objeto del impreso, se informa que puede ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación ante el Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel.